



## Instrucción sobre gestión de residuos domésticos y COVID-19 16.03.2020

### Manejo domiciliario de los residuos en hogares positivos o en cuarentena por COVID19

Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad<sup>1</sup>, los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma y sus cuidadores (guantes, pañuelos, mascarillas) y, en su caso, el EPI del personal sanitario (excepto gafas y mascarilla<sup>2</sup>), y se han de eliminar en una bolsa de plástico en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje. La bolsa de plástico (bolsa 1) donde se deposite debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), donde además se depositarán los guantes utilizados y se cerrará adecuadamente antes de sacarse de la habitación.

La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (bolsa 3) con el resto de los residuos domésticos. La bolsa 3 también se cerrará adecuadamente.

La bolsa 3 se depositará **exclusivamente en el contenedor de fracción resto<sup>3</sup>** (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local), **estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada** de cualquiera de las fracciones separadas (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno.

### Gestión de la bolsa con residuos del paciente

Respecto de la fracción resto recogida:

- No se procederá en ningún caso a la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida ni de tratamiento.
- Se destinarán directamente a incineración (preferiblemente) o a vertedero.
- En caso de que sean necesarios tratamientos previos a su incineración o depósito en vertedero, se realizarán de forma automática, admitiéndose selección manual solo para la separación de voluminosos, metálicos u otros residuos que no vayan en bolsas y sea imprescindible separar, siempre que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias.

<sup>1</sup> [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo\\_domiciliario\\_de\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_domiciliario_de_COVID-19.pdf)

<sup>2</sup> La mascarilla y las gafas se deben retirar fuera de la habitación del paciente, donde también habrá un recipiente a tal efecto, de características similares a las descritas anteriormente y con bolsa de plástico de cierre hermético, a las que se dará el mismo tratamiento que a la de los residuos del paciente.

<sup>3</sup> En poblaciones con separación húmedo-seco, la bolsa 2 se deberá depositar en la fracción seca.



A estos efectos, y en caso de que sea necesario, se requerirá a las instalaciones industriales de fabricación de cemento autorizadas para coincinerar residuos la incineración de la fracción resto.

La recuperación de materiales solo se realizará de forma automática; para extremar la seguridad, las autoridades competentes podrán acordar que los materiales queden almacenados durante al menos 72 h.

Tanto para la recogida de residuos como en todas las plantas que reciban esas bolsas se desarrollarán protocolos específicos para la protección de los trabajadores y la desinfección de equipos y vehículos, o se revisarán los existentes con el mismo objetivo, y se dotará de los equipos de protección individual (EPI) necesarios para los trabajadores. A estos efectos las autoridades competentes deberán garantizar el suministro de EPIs (especialmente ropa, guantes y mascarillas) para estos fines.

Se podrán establecer recogidas diferenciada de las bolsas (2) procedentes centros/lugares donde se dé un elevado nivel de afectados por COVID19 (residencias, hoteles hospitalizados, etc.) mientras dure la crisis, dado el elevado nivel de generación de residuos asociados. Estas bolsas se identificarán externamente y de manera fácil (por ejemplo mediante cinta aislante o similar) y se depositarán conforme a lo que establezcan las autoridades responsables de la recogida de residuos. Estas bolsas se gestionarán de la misma forma que se ha mencionado anteriormente.

### **Manejo domiciliario de los residuos en hogares sin positivos o cuarentena**

En el caso de los hogares sin positivos ni en cuarentena, la separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente.

Con el fin de reducir al máximo la fracción resto (o fracción seca donde sea aplicable) que llega las plantas de tratamiento, conviene recordar a los ciudadanos la importancia de optimizar la recogida separada de las distintas fracciones (papel/cartón, vidrio, envases, orgánica en su caso), y depositar en sus contenedores únicamente los residuos correspondientes a tales fracciones.

Por último, se recuerda a los ciudadanos que los guantes de latex o nitrilo empleados para hacer la compra u otros usos no son envases y por tanto no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo).

### **Gestión de los residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, etc. en contacto con COVID 19.**

En relación con la gestión de los residuos en contacto con COVID19 procedentes de hospitales, centros de salud, etc., como guantes, mascarillas, batas, etc., se considerarán como residuos infecciosos y se gestionarán como tales, según lo dispuesto para los mismos en la regulación autonómica sobre residuos sanitarios, como viene haciéndose habitualmente para este tipo de residuos.



Se deberá maximizar el llenado de los contenedores disponibles en estos centros para cada uno de los tipos de residuos generados, evitando entregarlos a los gestores autorizados casi vacíos, de forma que se logre así una gestión lo más eficiente posible.

Así mismo, las autoridades competentes podrán requerir el trabajo coordinado de las empresas de gestión de estos residuos para cubrir las necesidades de estos centros, así como la puesta a disposición de naves o terrenos de terceros para el almacenamiento de contenedores cuando los gestores encuentren dificultades de gestión debido a la acumulación de los mismos.

En caso de que fuera necesario, se requerirá a las instalaciones industriales de fabricación de cemento autorizadas para coincinerar residuos, la incineración de estos residuos.